

Ordenanza Número: 5003
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

[Signature]
Andrea MURINO
Jefa Dpt. Veed. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y DG - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia



279/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal Nº 152 a la vecina Gaitán de Villalba, Patricia Viviana, DNI 17.723.421, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, vencido el plazo establecido en el artículo 1º, este puede ser renovado, previo informe favorable del área de Comercio e Industria elevado para su aprobación al titular de la Secretaría correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5003

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/12/2015.-

co



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-10059-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152 a la vecina Gaitán de Villalba, Patricia Viviana, D.N.I.N° 17.723.421, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que, vencido el plazo establecido en el artículo 1º, este puede ser renovado, previo informe favorable del área de Comercio e Industria elevado para su aprobación al Titular de la Secretaría correspondiente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 347 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5003 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152 a la vecina Gaitán de Villalba, Patricia Viviana, D.N.I.N° 17.723.421, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que, vencido el plazo establecido en el artículo 1º, este puede ser renovado, previo informe favorable del área de Comercio e Industria elevado para su aprobación al Titular de la Secretaría correspondiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2078 /2015.-

am.

Bl
[Signature]

Ing. Christian HERVIAS
Secretario de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia